



**APRUEBA ACTA DE LA QUINTA SESIÓN
DEL COMITÉ INTERMINISTERIAL DE
DERECHOS HUMANOS.**



RS/GBC/NPJ/MCB/PMG

RESOLUCIÓN EXENTA N°

178

SANTIAGO, 28 JUN 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica de esta Secretaría de Estado; en la Resolución exenta N°35, de 22 de febrero de 2019, del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba el Acta de la Cuarta Sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Comité Interministerial de Derechos Humanos, cuya función es asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de la política intersectorial del Gobierno en materia de derechos humanos, constituyendo una instancia de información, orientación, coordinación y acuerdo para los ministerios y servicios que lo integran.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, antes referido, el Comité Interministerial de Derechos Humanos está integrado por:

- a. El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, quien lo presidirá.
- b. El Ministro del Interior y Seguridad Pública.
- c. El Ministro de Relaciones Exteriores.
- d. El Ministro de Defensa Nacional.
- e. El Ministro Secretario General de la Presidencia.
- f. El Ministro de Desarrollo Social.
- g. El Ministro de Educación.
- h. El Ministro o Ministra de la Mujer y la Equidad de Género

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8°, letra c), del Decreto con Fuerza N° 3, ya citado, a la Subsecretaría de Derechos Humanos le corresponde elaborar y proponer el Plan Nacional de Derechos Humanos, a que alude el artículo 15, y presentarlo al Comité Interministerial de Derechos Humanos, a efectos de cumplir con lo dispuesto en la letra d) del artículo 12° de la norma referida, correspondiéndole además coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación con los demás Ministerios, requiriendo la información que sea necesaria.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 aludido, actuará como Secretaria Ejecutiva del Comité, la Subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, estableciéndose además, que los acuerdos del Comité que requieran materializarse mediante actos administrativos que, conforme al ordenamiento jurídico, deben dictarse por una Secretaría de Estado, serán expedidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por lo cual por el presente acto se aprueba el texto del acta de la quinta sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos, celebrada el 30 de mayo de 2019.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Acta de la Quinta Sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos, realizada el 30 de mayo de 2019, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

“Acta Quinta Sesión Comité Interministerial de Derechos Humanos

En Santiago a 30 días del mes de mayo de 2019, en dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Morandé N° 107, piso 3°, con la presencia de las autoridades que se individualizan al final de la presente acta, se realiza la quinta sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos creado en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la que se abordaron los temas y adoptaron los acuerdos que se indican a continuación.

I. Tabla

1. Palabras de inicio del Ministro Sr. Hernán Larraín, Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Presidente del Comité Interministerial de Derechos Humanos.
2. Presentación y aprobación de la versión ajustada del Plan Nacional de Derechos Humanos.
3. Autorización para presentar el Plan Nacional de Derechos Humanos al Presidente de la República, para su sanción por medio de Decreto Supremo.
4. Cierre de la sesión.

II. Desarrollo de la sesión

- 1. Palabras de inicio del Ministro Sr. Hernán Larraín, Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Presidente del Comité Interministerial de Derechos Humanos**

El Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, en su calidad de Presidente del Comité Interministerial de Derechos Humanos, da la bienvenida a la quinta sesión del Comité.

Señala que, como establece la ley que creó a la Subsecretaría de Derechos Humanos, es responsabilidad del Comité presentar el Plan Nacional de Derechos Humanos al Presidente de la República, para su aprobación.

A continuación, señala que esta sesión tendrá por objeto presentar la versión ajustada del Plan Nacional de Derechos Humanos, de conformidad a lo resuelto por este Comité en su cuarta sesión, para los efectos establecidos en el artículo 12 letra d) del Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 2016.

Cede la palabra a la Subsecretaria de Derechos Humanos.

2. Presentación y Aprobación de la versión ajustada del Plan Nacional de Derechos Humanos por la Sra. Lorena Recabarren, Subsecretaria de Derechos Humanos.

La Señora Subsecretaria realiza la presentación de la versión ajustada del Plan Nacional de Derechos Humanos, conforme a los criterios aprobados por este Comité en su tercera sesión y de acuerdo a lo acordado por el mismo en su cuarta sesión.

En esta presentación, la señora Subsecretaria presenta al Comité la versión definitiva del Plan Nacional de Derechos Humanos, incluyendo su introducción, objetivos y metas.

Además, la señora Subsecretaria expone que el Plan Nacional de Derechos Humanos, se estructura de la siguiente forma:

- 15 capítulos
- 50 metas
- 608 acciones
- 23 ministerios y 3 organismos autónomos.

La duración del Plan Nacional será hasta el año 2021, con un proceso de revisión intermedia en el año 2020.

El Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos solicita a las autoridades presentes su pronunciamiento sobre el Plan Nacional presentado.

Los miembros del Comité valoran la propuesta presentada y aprueban el Plan Nacional de Derechos Humanos de forma unánime, en su integridad.

3. Autorización para presentar el Plan Nacional de Derechos Humanos al Presidente de la República, para su aprobación.

El Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, en su calidad del Presidente del Comité, solicita a las autoridades presentes autorización, de conformidad al artículo 12 literal d) del DFL N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para remitirlo al Presidente de la República, previa remisión al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, para efectos de asegurar la efectiva coordinación de las acciones del Plan. A continuación intervienen las autoridades presentes, quienes valoran la propuesta, reiteran su aprobación del Plan Nacional en su totalidad y autorizan a presentar el referido Plan a S.E. el Presidente de la República para su aprobación y sanción por medio de Decreto Supremo.

4. Cierre de Sesión

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos agradece la asistencia y participación de las autoridades miembros del Comité presentes y da por cerrada la quinta sesión.”

Hay firma ilegibles de Carolina Valdivia Torres, Ministra (S) de Relaciones Exteriores; Gonzalo Blumel Mac – Iver, Ministro Secretario General de la Presidencia; Hernán Larraín Fernández, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Isabel Plá Jarufe, Ministra de la Mujer y Equidad de Género; Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario de Fuerzas Armadas; Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación; Lorena Recabarren Silva, Subsecretaria de Derechos Humanos; Mijail Bonito Lovio, Asesor Subsecretaria del Interior.

2°.- **PUBLÍQUESE** en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para efectos de dar estricto cumplimiento al numeral 8° sobre las normas de funcionamiento del Comité Interministerial de Derechos Humanos, aprobadas por la Resolución Exenta N° 221, del 24 de agosto del 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Distribución.

- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- Unidad de Fiscalía Subsecretaría de Justicia.
- División de Promoción, Subsecretaría de Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones



LORENA RECABARREN SILVA
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS